



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
P.I.E. N° 883/2022-2023



Señor:
Damián Condori Herrera
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Chuquisaca. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

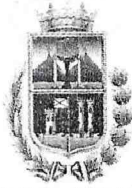
“1. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuál es la instancia dependiente del Gobierno Autónomo Departamental a cargo del registro, control y seguimiento de casos por los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años. Detalle el número de casos por municipio, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña) y el estado actual del caso. --- 2. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuáles las acciones de prevención realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental, respecto a casos por los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal. Detalle las acciones realizadas indicando la gestión, la fecha y denominación del evento realizado. --- 3. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, si el Gobierno Autónomo Departamental cuenta con protocolos, guías, lineamientos o rutas críticas, respecto a la atención de víctimas de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años. Detalle la denominación del documento.

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA

Sucre, 18 de julio de 2023

CITE: DESPACHO.GOB.CH. N°861/2023

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA 04	MES 08	AÑO 23	HORA 11:49
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1	No. FOJAS 7		

REF.: EMITE RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO CITE:
P.I.E. N° 883/2022-2023

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo a bien hacer llegar a usted mis cordiales y afectuosos saludos y al mismo tiempo desearle éxitos en las delicadas labores que viene desempeñando en beneficio de todo el departamento.

En atención a CITE: P.I.E. N° 883/2022-2023, de fecha 05 de julio de 2023, referente a: "PETICIÓN DE INFORME ESCRITO", en virtud de ello y atendiendo tenor, remito respuesta mediante hoja de seguimiento E-2023-03786. Informe consistente en un folder amarillo con documentación adjunta, emanado por la Lic. Justina Arancibia Garrón - Secretaria Departamental de Salud, Desarrollo Social y Deportes en calidad de uno de los brazos operativos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Sin otro particular me despido de usted con las atenciones más gentiles.

Atentamente,

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas 7	Hora: 03 AGO 2023 11:30
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma

Justina Arancibia Garrón
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE CHUQUISACA

